REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 309-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR

Piura, 3 0 MAY 2025

VISTOS: El Informe Nº112-2025/GRP-401000-401100 de fecha 23 de abril de 2025, el Memorando Nº135-2025/GRP-401000-401300-401320 de fecha 07 de mayo del 2025, el Informe Nº133-2025/GRP-401000-401200 de fecha 13 de mayo del 2025; y, el Informe Nº 1477-2025/GRP-460000 de fecha 13 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2025-EF/53.01 de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, denominada: "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", cuya finalidad es contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; además señala que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo. Asimismo, el PAP propuesto refleja el costo mensual y anual de la información registrada en el AIRHSP, necesaria para el financiamiento de cada plaza;

Que, según lo detallado en el artículo 15 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, la información del PAP se sistematiza, a través del Módulo PAP, con los siguientes formatos: Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y las inclusiones especiales señaladas en el numeral 6.3 del artículo 6 de la presente Directiva, por ingresos de personal, así como los aportes del Estado; Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y cargos señalados en el Formato A.1, adicionando los nombres del personal de las plazas ocupadas; Formato B - Detalle de Ingresos de Personal: Contiene el detalle de la información registrada en el AIRHSP de los ingresos de personal descritos en los Formatos A.1 y A.2, según corresponda, conforme al marco legal habilitante; Formato C - Presupuesto Analítico de Personal - Resumen: Contiene el resumen de la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas por Régimen Laboral, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo, así como el estado de la plaza, y en los casos que corresponda, las inclusiones especiales que no constituyen plaza.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, establece: "Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor













REPÚBLICA DEL PERÚ

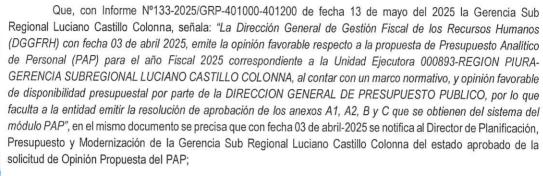


GOBIERNO REGIONAL PIURA





de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función":



Que, con Informe Nº133-2025/GRP-401000-401200 de fecha 13 de mayo del 2025, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna alcanza los formatos A.1. Presupuesto Analítico de Personal, A.2. Presupuesto Analítico de Personal Nominal, B. Detalle de Ingresos de Personal y C. Presupuesto Analítico de Personal Resumen, que han sido descargados del Módulo PAP, que fueron materia de opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos, para su trámite de aprobación por parte del Titular del pliego;

Que, atendiendo a la normativa citada y conforme a lo señalado en los documentos de vistos, se acredita el cumplimiento del trámite previo ante el Módulo de Solicitud de Opinión a la propuesta del PAP de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, habiendo recepcionado a opinión favorable a la propuesta del PAP con fecha 03 de abril del 2025; por lo que, mediante el Informe Nº1477-2025/GRP-460000 de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta pertinente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, así como los anexos: Formato A.1, Formato A.2, Formato B, Formato C, alcanzados con el Informe N° 133-2025/GRP-401000-401200 de fecha 13 de mayo del 2025, a través de la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional, conforme a lo requerido por la Directiva N° 006-2025-EF/53.01:

Que, de los actuados se advierte que la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) a la propuesta del PAP, fue notificada con fecha 03 de abril del 2025, por ende, el plazo de 10 (diez) hábiles al que hace referencia el numeral 16.1 de la Directiva 006-2025-EF/53.01, habría caducado al 21 de abril del 2025; sin embargo, el trámite de aprobación ante el Titular del Pliego, se inició el 24 de abril de 2025 con la presentación del Informe Nº112-2025/GRP-401000-401100 en la Gerencia General Regional, esto es, la solicitud de aprobación ante el Titular del Pliego se presentó fuera del plazo concedido en el numeral 16.1 de la Directiva 006-2025-EF/53.01; teniendo en cuenta, que el artículo 7 de la Directiva N° 006-2025-EF/53.01, dispone que: "El Titular y la máxima autoridad administrativa del Pliego y UE, así como los roles detallados en el artículo 6, son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva", se dispone la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para que analice y se pronuncie sobre la supuesta responsabilidad administrativa:

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como, al Principio













GOBIERNO REGIONAL PIURA

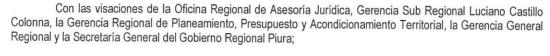
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

309 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR Biura 30 MAY 2025



de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes y/o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas modificatorias.

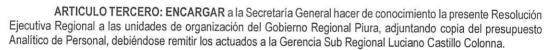




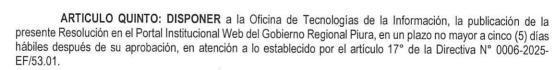
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL PAP de apertura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para el año 2025, que incluye los anexos: Formato A.1-Presupuesto Analítico de Personal, Formato B-Detalle de Ingresos de Personal y Formato C - Presupuesto Analítico de Personal Resumen, descargados del Módulo de solicitud de Opinión a la propuesta del PAP de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, que fueron materia de opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH), que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y sus anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para que proceda a analizarla existencia de responsabilidad administrativa, por el incumplimiento del plazo concedido en el numeral 16.1 de la Directiva N°006-2025-EF/53.01.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBÉRNACIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL FIURA

LUIS ERWESTO NEYRA LEO GODERNADOR REGIONAL

o concentration of the concent	ruego:	893						Rubro de Financiamiento:		Ingrese	Social	E I	Ingreso No Imponible	ible	Unico	Escolarida	Aguinaldo /	Ido /		COST	COSTO MENSUAL			ADMINISTRA	COUTO OCABIONAL		NAME OF TAXABLE PARTY.	
PAP UNI	UNIDAD ORGANICA	3 K	080	CODIGO REGIST EST R REGIS O UE	ESTADO REGIMEN	REGIMEN LABORAL GRI	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO CARPLED O PUBLICO PUBLICO	EMPLEAD CARGO JOSHVA O URAL LABOR AL	C11052 DS 282-2024 EF - MUC DLEG 276	C35007 ESSALUD	C10720 Borthcacen Familiar (DL. P. 278)	C10721 Bondest Borekcacion cos Disersocial Ciderecial Permahena (DL 276) Temporal	22 C10734 contagos co	C104601.ey 20451 DCF 104	C10117 BONF ESC OLARDAD	C10563 DS 304-2012. EFFSa DT). Agunado por Fiestas	SAES B	NGRESO	CARGA BIG SOCIAL BIP	MGRESO MCI	MICERTIVO T	TOTAL ESCO	ESCOLARI AGUIN DAD GRATIFI	ADUNALDO/ OT GRATIFICACIÓN DCA	OTROS TOTAL DCASIONA LES		COSTO
2 GERENCIA L 3 GERENCIA 4 GERENCIA	GERENCIA LUCIANO CASTILLO C: Piaza GERENCIA LUCIANO CASTILLO C: Piaza GERENCIA PIAZA GERENCIA		000016	>>0:	Administrativos Administrativos Administrativos		Funcionarios y Directivos Funcionarios y Directivos Funcionarios y Directivos	DRECTOR DE PROGRAMA SEC DRECTOR DE SISTEMA ADMINI EXPERTO EN SISTEMA ADMINIC	123	0 1,456.00	131,04				2,570.00	400.00	300.00	300.00	89HB	ILCUIT.		275 D				0		200
5 GERENCIA	80		000028	> 0	Administrativos			DIRECTOR DE PROGRAMA SEC			127,08		161.53	1,739,43			300.00	300.00										32.24
6 GERENCIA 7 GERENCIA		Plaza 000	000013	>>	Administrativos			DIRECTOR DE PROGRAMA SEC			131.04		176.13	1.843.17			300,00	300.00										40,48
9 GERENCIA			600000	> >	Administrativos			DIRECTOR DE PROGRAMA SEC DIRECTOR DE SISTEMA ADMINI			131.04				2,570.00		300.00	300.00										28,32
10 GERENCIA			000017	» O	Administrativos		y Directivos	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINI ESPECIALISTA ADMINISTRATA			131.04						300,00	300.00										84.48
			000030	00	Administrativos Administrativos	ilivos Profesionales		ESPECIALISTA EN RECURSOS I			120.51	3,00	265.59	1,573,99			300.00	300.00	1,339,00	120.51	1.832.58	1,950.00 5,	4,157.04 40 5,242.09 40	400,00	600.00	0.00	1,000.00 50,	50,884.43
14 GERENCIA			000007	00	Administrativos			NGEVIERO II			117.99	3,00	314.70	1,581,58			300,000	300.00										90.00
16 GERENCIA		Plaza 000	000024	00	Administrativos			NGENIERO II			117.99	3,00	200 80	1,564,49			300.00	300.00										57.88
17 GERENCIA			000002	00	Administrativos	tives Tecnicos		SECRETARIA/O V TECNICO ADMINISTRATIVO III			110.43	3.00	436,83	1,560.57			300.00	300.00										57.76
19 GERENCIA			000026	00	Administrativos Administrativos	tivos Tecnicos		TECNICO ADMINISTRATIVO III			110.43	3,00	385.15	1,346,15			300.00	300.00										12.06
20 GERENCIA 21 GERENCIA		Plaza 000	000032	00	Administrativos	57.5		TECNICO ADMINISTRATIVO III			110.43	90.0		1,293.34			300,00	300.00										12.96
22 GERENCIA 23 GERENCIA			900	00	Administrativos	***		TECNICO ADMINISTRATIVO III TECNICO EN INGENIERIA II			110.43	3.00		1,343.15			300.00	300.00										19.24
24 GERENCIA			020	00	Administrativos Administrativos	Ilvos Tecnicos		TECNICO EN INGENIERIA II			110,43	3,00		1,346.15			300.00	300.00										2.90
26 GERENCIA		Plaza 000008	010	00	Administrativos	1516 1480		SECRETARIAO IV			109.71	3,00		1,351,98			300.00	300.00										2.96
27 GERENCIA 28 GERENCIA		Plaza 000021	021	0	Administrativos	-		SECRETARIA/O IV			109.71	3.00		1,351.98			300,00	300.00										53,004,28
29 GERENCIA		Plaza 000036	920	0 0	Administrativos	Ivos Tecnicos		SECRETARIAND IV			109.71	3.00		1,354,98			300.00	300.00										4.28
31 GERENCIA		Plaza 000048	048	00	Administrativos			TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A			109.71	3.00		1,365.46			300,00	300.00										4.28
32 GERENCIA			510	0 0	Administrativos	Ivos Auxiliares Ivos Auxiliares		OPERADOR DE CENTRAL TELE AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINIT			108.09	3.00	058,00	1,301,10			300.00	300.00										6.04
		Plaza 000035	035	00	Administrativos	Nos Auxiliares		AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINI:			106.56	3,00	*6 603	1.336.20	1,650,00		300.00	300.00					4,239.59 400					5.08
35 GERENCIA 36 GERENCIA		Plaza 000038	938	0	Administrativos		4 4	AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINIS AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINIS			106.56				1,650.00		300.00	300.00									1,000.00 52,3	7.12
	OFICINA SUBREGIONAL DE PROG	Plaza	125	0 0	Administrativos Administrativos		RPE 000100-20:	Funcionarios RPE 000100-20; EXPERTO EN SISTEMA ADMINIS			127.08	3.00		1,694,23	1,650.00		300.00	300.00										7.12
Se UNIDAD DE ESTUBIOS	STORIOS	Plaza 0000	123	>	Administrativos		Directivos	DIRECTOR DE PROGRAMA SEC			117.99	3.00		1,516,40	1,950.00		300.00	300.00				3000						2.64
SA S															2,270,00		300.00	300.00			14	0				-	1,000.00 59,7	59,780.62 45,995.72
11	UR!																											
0000	A .				1.	NO REGION	p. d																					
10/2/	9				THE WAY	SSRIC SRIC	S																					
Si si	10				29	1000																						9
B. No. B	15/4				Oficin		A 0,																					
Proposition of the party	Sept of the sept o						Jan.																					
The state of the s	1				edica	h	101																					
					X	TO MENTION	· V.																					

· · · ·





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUM

Fecha: 31/01/2025 Hora: 11:29:08 a. m.

FORMATO B - Detalle de Ingresos de Personal

nidad Ejecutora / Pliego: ibro de Financiamiento:

ódigo	Concepto	Detalle del Concepto	Frecuencia	Grupo	Cant. Reg.
1052	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	Monto Único Consolidado (MUC) - Remuneración del Servidor del D.Leg.276, vigente a partir del 01/01/2025	Mensual	Ingreso Imponible	38
0007	ESSALUD	Aporte del Empleador a Essalud %	Mensual	Conne Carial	
0720	Bonificacion Familiar (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Familiar (DL. 276)	Mensual	Carga Social Ingreso No Imponible	38
)721	Bonificacion Diferencial Permanente (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificacion Diferencial Permanente (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	9
722	Bonificacion Diferencial Temporal (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificacion Diferencial Temporal (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	1
724	Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	30
460	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	Mensual	Incentivo Único	38
17	BONIF.ESCOLARIDA D	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	Ocasional	Escolaridad	38
63	DS 304-2012- EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	38
64	DS 304-2012- EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidado 10 NA	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	38





APLICATIVO INFORMATICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZJODO DE PLANILLAS
Y DEDATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMIA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - RESUMEN

Unidad Ejecutora / Pliego:		893									Rubro de Financiamiento:	miento:	0	, ,
DETALLE DE REGISTROS	ROS	REG	REGISTROS	(5)		0	COSTO MENSUAL	JL.			COSTO 0	COSTO OCASIONAL		
lle	Niv. C	Ocup.	Vac. 1	Total	INGRESO	CARGA SOCIAL	INGRESO NO INPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN	OTROS OCASIONALES	TOTAL	COSTO TOTAL ANUAL
Plaza	Andreas and a second se	30	ထ	38	49,403.00	4,446.27	46,557.58	73,180.00	173,586.85	15,200.00	22,800.00	00.0	38,000.00	2,121,042.20
Administrativos		30	00	38	49,403.00	4,446.27	46,557.58	73,180.00	173,586.85	15,200.00	22,800.00	0.00	38,000.00	2,121,042.20
Auxiliares		2	0	ιO	5,937.00	534.33	7,597.54	8,250.00	22,318.87	2,000.00	3,000.00		5,000.00	272,826.44
S	SAA	-	0	~	1,201.00	108.09	1,280.50	1,650.00	4,239.59	400.00	00.009	0.00	1,000.00	51,875.08
S	SAC	4	0	4	4,736.00	426.24	6,317.04	6,600.00	18,079.28	1,600.00	2,400.00		4,000.00	220,951.36
Funcionarios RPE 000100-2024-SF)-2024-SE	-	0	~	1,412.00	127.08	1,739.14	2,110.00	5,388.22	400.00	00:009	0.00	1,000.00	65,658,64
LL.	F-2	~	0	_	1,412.00	127.08	1,739.14	2,110.00	5,388.22	400.00	00.009		1,000.00	65,658.64
Funcionarios y Directivos		2	80	10	14,472.00	1,302.48	3,940.26	24,420.00	44,134.74	4,000.00	6,000.00	0.00	10,000,00	539.616.88
ш	F-2	~	0	~	1,412.00	127.08	1,920.96	2,110.00	5,570.04	400.00	00.009		1,000.00	67.840.48
L	F-3	~	2	က	4,302.00	387.18	2,019.30	6,810.00	13,518.48	1,200.00	1,800.00		3,000.00	165,221.76
L	F-4	0	2	S)	7,280.00	655.20	0.00	12,850.00	20,785.20	2,000.00	3,000.00		5,000.00	254,422.40
ш	F-5	0	~	-	1,478.00	133.02	0.00	2,650.00	4,261.02	400.00	00.009	0.00	1,000.00	52,132.24
Profesionales		7	0	7	9,233.00	830.97	12,213.64	13,650.00	35,927.61	2,800.00	4,200.00	0.00	7,000.00	438,131.32
S	SPB	2	0	2	2,678.00	241.02	3,505.57	3,900.00	10,324.59	800.00	1,200.00		2,000.00	125,895.08
S	SPC	2	0	S	6,555.00	589.95	8,708.07	9,750.00	25,603.02	2,000.00	3,000.00		2,000.00	312,236.24
Tecnicos		15	0	15	18,349.00	1,651.41	21,067.00	24,750.00	65,817.41	6,000.00	9,000.00	0.00	15,000.00	804,808.92
S	STA	∞	0	80	9,816.00	883.44	11,104.54	13,200.00	35,003.98	3,200.00	4,800.00	00.00	8,000.00	428,047.76
S	STB	7	0	7	8,533.00	767.97	9,962.46	11,550.00	30,813.43	2,800.00	4,200.00	0.00	7,000.00	376,761.16
Total general		30	œ	88	49,403.00	4,446.27	46,557.58	73,180.00	173,586.85	15,200.00	22,800.00	0.00	38,000.00	2,121,042.20



